

Caratula de validación de vigencia.

Ciudad de México a 19 de junio de 2023.

Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI).

Con fundamento en el artículo 41, fracción I, inciso e), de la Ley Federal de Cinematografía, los Lineamientos para el Uso de las Bóvedas de la Cineteca Nacional registrados en el Inventario de Normas Internas del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, se encuentran vigentes y son aplicables, de acuerdo con lo establecido en los mismos, ya que la normatividad de la materia no ha sufrido cambios o reformas.

Por lo anterior, el Fideicomiso para la Cineteca Nacional valida la vigencia de la norma interna administrativa:

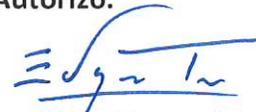
Tipo	Norma Interna Sustantiva (NIS)
Nombre	Lineamientos para el uso de las bóvedas de la Cineteca Nacional
Clasificación	Otros documentos normativos: Condiciones, circulares, normas, lineamientos, acuerdos, convenios, estatutos, reglas, oficios, procedimientos, instructivos y otros
Homoclave	CINETECA-NIS-0004
Fecha de emisión	25 de noviembre de 2003
Fecha de última actualización	02 de octubre de 2020
Fecha de revisión	16 de junio de 2023
Número de revisión	02

Responsable del documento.

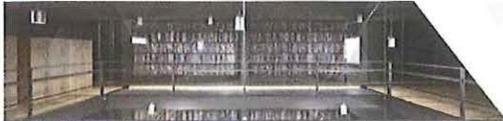


Lic. Claudia Sofía Arévalo Gallardo.
Subdirectora Preservación de Acervos.

Autorizó.



Lic. Carlos Edgar Torres Pérez
Director de Acervos.



**CINETECA
NACIONAL**
MÉXICO

Lineamientos para el uso de bóvedas del Fideicomiso para la Cineteca Nacional

Código: L9Y-LIN-01



Fecha de emisión: 02/10/2020



INDICE

	Página
1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETIVO	5
3. FUNDAMENTO LEGAL	5
4. MARCO JURÍDICO	7
5. SUJETOS DE LOS LINEAMIENTOS	7
6. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS	7
7. DEFINICIONES	7
8. LINEAMIENTOS PARA EL USO DE BÓVEDAS DEL FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	8
9. TRANSITORIOS	10
10. HISTORIAL DE CAMBIOS	11
11. VALIDACIÓN	12



1. ANTECEDENTES

El 25 de noviembre de 2003, en la Cuarta Sesión Ordinaria 2003, del Comité Técnico del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, se aprobaron los "Lineamientos para el uso de bóvedas del Fideicomiso para al Cineteca Nacional", y han sido modificadas en dos ocasiones, siendo la última el 07 de febrero de 2017.

El Fideicomiso para la Cineteca Nacional tiene como Objetivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 41, fracción I, inciso e), de la Ley Federal de Cinematografía, en relación con la Cláusula Tercera del Quinto Convenio Modificatorio a su Contrato Constitutivo, de fecha 04 de abril de 2017, el "rescate, conservación, protección y restauración, de las películas y sus negativos; la difusión, promoción y salvaguarda del patrimonio cultural cinematográfico de la Nación, así como la organización de eventos educativos y culturales que propicien el desarrollo de la cultura cinematográfica en todo el territorio nacional".

Con fecha 17 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el "*Decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura*", en cuyo artículo Noveno se reformó, entre otros, el artículo 41, párrafo primero, fracción I, de la Ley Federal de Cinematografía, estableciendo como una atribución de la Secretaría de Cultura, a través de las unidades administrativas que determine su Reglamento Interior, la de coordinar las actividades de la Cineteca Nacional.

Con fecha 2 de febrero de 2017, se publicó en el DOF, el "*Acuerdo por el que se agrupan las entidades paraestatales que se indican al sector coordinado por la Secretaría de Cultura*", previendo en su artículo Primero, fracción VII, que el Fideicomiso para la Cineteca Nacional, se agrupa en el sector coordinado por la Secretaría de Cultura, además de estipular en su disposición Segunda Transitoria, que debería realizar las acciones necesarias para la modificación del Contrato del Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

Derivado del acuerdo anterior, con fecha 04 de abril de 2017, se suscribió el Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal, denominado "Fideicomiso para la Cineteca Nacional", en el cual, se modificaron las estipulaciones contractuales.

En la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, de fecha 06 de junio de 2019, se aprobaron las Reglas de Operación del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, que en el artículo Cuarto Transitorio, instruyó a llevar a cabo la modificación de la normatividad interna, para hacerla acorde con las Reglas de Operación.

El 06 de septiembre de 2019, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, se aprobó la actualización del Manual de Organización del Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

En ese orden de ideas, esta entidad paraestatal cuenta con una estructura orgánica integrada por una Dirección General, que tiene a su cargo la Dirección de Acervos, la Dirección de Difusión y Programación, la Dirección de Administración y Finanzas, la Unidad Jurídica y la Unidad de Informática, quienes tienen encomendadas diversas actividades específicas para cumplir con los fines encargados al Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

La Dirección de Acervos tiene como objetivo: Rescatar, conservar, incrementar, catalogar e investigar los acervos fílmicos y no fílmicos de la Cineteca Nacional, a través de dirigir y



administrar los recursos destinados al cumplimiento de estas funciones de catalogación e identificación, para enriquecer y preservar el patrimonio y la memoria cinematográfica nacional.

Entre las actividades específicas que tiene a su cargo la Dirección de Acervos, parte integral de la Subdirección de Acervos, entre otras se enuncian las siguientes:

Dirigir las funciones de resguardo, preservación, conservación, catalogación e investigación de los acervos fílmicos y no fílmicos de la Cineteca Nacional, para enriquecer los acervos.

Dirigir y participar activamente en trabajos de rescate, recopilación, copiado y restauración de materiales cinematográficos, estableciendo contacto con instituciones públicas o privadas, productores, distribuidores y laboratorios, para enriquecer los acervos fílmicos y no fílmicos de la Cineteca Nacional.

Conducir la aplicación de los lineamientos establecidos, para proporcionar a los interesados las consultas y el acceso a los acervos fílmicos y no fílmicos de la Cineteca Nacional, con el fin de mantener el cuidado y la conservación del material fílmico y no fílmico.

Dirigir y controlar el desarrollo de proyectos de digitalización de la Cineteca Nacional, los cuales incluyen gestiones ante instituciones públicas y privadas, productores o particulares, para rescatar y enriquecer la memoria cinematográfica del país.

Conducir las funciones de revisión, diagnóstico, limpieza, preservación y en su caso restauración de los materiales contenidos en los acervos, para que se realicen de acuerdo a las normas establecidas.

Dirigir la realización de inventarios de los acervos fílmicos y no fílmicos, con el fin de mantener actualizada la información y vigilar el estado físico, para tomar acciones que permitan su conservación.

Coordinar y trabajar activamente en el catálogo de acervos o base de datos, para conocer el material fílmico y no fílmico de la Cineteca Nacional.

Consolidar relaciones con archivos cinematográficos, universidades, instituciones públicas y privadas, así como con la FIAF, para intercambiar información, conocimientos, avances y materiales e implementar proyectos de trabajo en común, de acuerdo a las políticas y lineamientos establecidos por la Cineteca Nacional.

Presentar a la consideración y autorización de la Dirección General el presupuesto anual de su área, así como los programas, proyectos y presupuestos especiales que se requieran, para llevar a cabo las funciones encomendadas.

Establecer comunicación permanente con la Dirección de Administración y Finanzas para el suministro de recursos humanos, materiales y técnicos, para el logro de los objetivos del área.



2. OBJETIVO

Reglamentar el uso de los espacios de las bóvedas del Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

3. FUNDAMENTO LEGAL

<p>Ley Federal de Cinematografía</p>	<p>Artículo 41.- La Secretaría de Cultura tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. A través de las unidades administrativas que determine su Reglamento Interior:</p> <p>e) Coordinar las actividades de la Cineteca Nacional, cuyos objetivos son el rescate, conservación, protección y restauración, de las películas y sus negativos, así como la difusión, promoción, y salvaguarda del patrimonio cultural cinematográfico de la Nación. Organizar eventos educativos y culturales que propicien el desarrollo de la cultura cinematográfica en todo el territorio nacional.</p> <p>Artículo 5.- Para efectos de esta Ley, se entiende por película a la obra cinematográfica que contenga una serie de imágenes asociadas, plasmadas en un material sensible idóneo, con o sin sonorización incorporada, con sensación de movimiento, producto de un guion y de un esfuerzo coordinado de dirección, cuyos fines primarios son de proyección en salas o lugares que hagan sus veces y/o su reproducción para venta o renta.</p> <p>Comprenderá a las nacionales y extranjeras, de largo, medio y cortometraje, en cualquier formato o modalidad.</p> <p>Su transmisión o emisión a través de un medio electrónico digital o cualquier otro conocido o por conocer, serán reguladas por las leyes de la materia.</p> <p>Artículo 6.- La película cinematográfica y su negativo son una obra cultural y artística, única e irremplazable y, por lo tanto debe ser preservada y rescatada en su forma y concepción originales, independientemente de su nacionalidad y del soporte o formato que se emplee para su exhibición y comercialización</p> <p>Artículo 40.- En caso de venta de negativos de películas cinematográficas nacionales al extranjero, el titular de los derechos patrimoniales correspondientes deberá entregar en calidad de depósito un internegativo de ella o ellas a la Cineteca Nacional, con objeto de evitar la pérdida del patrimonio cultural cinematográfico nacional.</p>
<p>Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso para la Cineteca Nacional</p>	<p>Cláusula Cuarta.- Fines.- En términos del presente contrato, es fin del FIDEICOMISO, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones aplicables, llevar a cabo los actos necesarios para dar cumplimiento a su objetivo, mediante:</p> <p>a) El uso y aprovechamiento de los bienes e instalaciones que están o lleguen a estar destinados a la Cineteca Nacional, mismos que se señalan a continuación, de manera enunciativa y no limitativa: sus salas de exhibición; bóvedas; acervos cinematográficos, análogos y digitales; acervos</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	<p>videográficos, archivos documentales, bibliográficos e iconográficos referidos al cine, laboratorio de restauración digital; videoteca y galería, y</p> <p>b) Llevar a cabo los actos necesarios para el mantenimiento de los inmuebles y del equipo e inversión para el cumplimiento del objetivo del FIDEICOMISO en términos de las disposiciones aplicables.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo con las reglas de operación del FIDEICOMISO y demás disposiciones aplicables.</p>
<p>Reglas de Operación del Fideicomiso para la Cineteca Nacional</p>	<p>Séptima. De los Fines. Son fines del Fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones aplicables, llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a su objetivo, mediante:</p> <p>I. El uso y aprovechamiento de los bienes e instalaciones que están o lleguen a estar destinados al Fideicomiso para la Cineteca Nacional, mismos que se señalan a continuación: sus salas de exhibición cinematográficas; bóvedas; acervos de materiales filmicos, análogos y digitales; acervos videográficos, archivos documentales, bibliográficos e iconográficos referidos al cine; centro de documentación, laboratorio de restauración digital; videoteca, galería, estacionamiento, puntos de venta, foro al aire libre; plazas públicas y áreas verdes, oficinas, entre otras.</p> <p>II. Llevar a cabo los actos necesarios para el mantenimiento de los inmuebles y del equipo de inversión, en término de las disposiciones aplicables.</p> <p>Trigésima Tercera. Las actividades del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, son realizadas en los siguientes espacios: I. 5 Bóvedas</p> <p>...</p> <p>Trigésima Cuarta. Para el cumplimiento de su objetivo y fines, el Fideicomiso para la Cineteca Nacional utilizará y aprovechará los espacios del inmueble, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>I. Para el cumplimiento del objetivo rescate, conservación, protección y restauración, de las películas y sus negativos y salvaguarda del patrimonio cultural cinematográfico, el Fideicomiso para la Cineteca Nacional, administrará directamente las Bóvedas y el Laboratorio de Restauración Digital.</p> <p>...</p> <p>Transitorio Cuarto. Una vez aprobada la modificación a las Reglas de Operación, el Fideicomiso para la Cineteca Nacional, deberá:</p> <p>a) Revisar la normatividad interna, y en su caso, actualizarla para que sea acorde a las presentes Reglas de Operación.</p> <p>b) ...</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

4. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
3. Ley Federal de las Entidades Paraestatales
4. Ley Federal de Cinematografía
5. Quinto Convenio Modificatorio al Contrato Constitutivo del Fideicomiso para la Cineteca Nacional.
6. Manual de Organización del Fideicomiso para la Cineteca Nacional
7. Reglas de Operación del Fideicomiso para la Cineteca Nacional

5. SUJETOS DE LOS LINEAMIENTOS.

Los presentes lineamientos son aplicables para los servidores públicos que laboran en la Dirección de Acervos y la Subdirección de Preservación de Acervos.

6. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS.

La aplicación de las presentes bases será llevada a cabo por:

- Dirección General
- Dirección de Acervos
- Subdirección de Preservación Acervos

7. DEFINICIONES

Adquisición directa.- El acto por el que la Cineteca Nacional obtiene los derechos patrimoniales o licencias de uso exclusivas o no exclusivas de materiales fílmicos, videográficos, digitales, iconográficos o documentales, para exhibirlas o utilizarlas en sus instalaciones.

Cineteca Nacional.- El Fideicomiso para la Cineteca Nacional

Depósito en custodia.- Corresponde a la guarda de material fílmico, videográfico, iconográfico o documental que lleva a cabo la Cineteca Nacional mediante la firma de contrato o convenio correspondiente, con personas físicas o morales.

Depósito legal.- Las aportaciones que llevan a cabo los productores o distribuidores nacionales o extranjeros de una copia o internegativo de las películas, para su guarda en el acervo de la Cineteca Nacional, según los artículos 39 y 40 de la Ley Federal de Cinematografía.

Donación.- Acto mediante el cual la Cineteca Nacional adquiere en forma gratuita los materiales fílmicos, videográficos, digitales, iconográficos o documentales que le transfiere a una persona física o moral.

Fideicomiso.- El Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

FIAF.- Federación Internacional de Archivos Fílmicos.

En atribución a lo anteriormente expuesto se expiden los siguientes:

8. LINEAMIENTOS PARA EL USO DE BÓVEDAS DEL FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL

Primero.- El Fideicomiso deberá contar con espacios adecuados y bóvedas de resguardo de acervos fílmicos, videográficos, iconográficos, digitales o documentales, en los que de acuerdo con los fines de esta entidad, se conservan diversos materiales ya sean nacionales o extranjeros, asegurando su rescate, preservación y salvaguarda, mismos que una vez ingresados, serán materia de clasificación, catalogación y documentación en su caso, a fin de obtener una óptima promoción y difusión de la historia fílmica nacional y mundial.

Segundo.- Las Direcciones de Acervos y de Administración y Finanzas de esta entidad proveerán lo necesario a fin de que los materiales que se resguarden en las bóvedas se conserven en las condiciones de temperatura y de humedad relativa adecuadas, en concordancia con las normas internacionales que al efecto recomienda la FIAF.

Los materiales que se resguardan en las bóvedas de la Cineteca Nacional podrán ingresar mediante: adquisición directa, depósito legal, depósito en custodia y donación.

Tercero.- Los responsables de las bóvedas respetarán y protegerán la integridad de los materiales bajo su cuidado y evitarán cualquier forma de manipulación, mutilación, falsificación o censura. Asimismo, evitarán la destrucción innecesaria de materiales, aunque hayan sido preservados o protegidos mediante su reproducción, salvo que se encuentren en tan alto nivel de deterioro físico, que pongan en riesgo otros materiales en las bóvedas.

Cuarto.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Federal de Cinematografía, la Cineteca Nacional podrá formalizar contratos de depósito en custodia, en términos de la legislación común, tanto con personas físicas como morales, nacionales o extranjeras, respecto de materiales fílmicos, videográficos, digitales, iconográficos o documentales que pretenda incorporar a su acervo en la forma convenida, privilegiando los materiales nacionales de valor histórico, artístico, social, documental, testimonial o de la época en que fueron producidos.

La Cineteca Nacional podrá cobrar cuotas de recuperación por la custodia señalada en el párrafo anterior, así como recibir aportaciones o donativos, de las personas o instituciones interesadas en contribuir con las labores de preservación de la propia Cineteca Nacional.

Quinto.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Federal de Cinematografía, la Cineteca Nacional podrá recibir en concepto de donación, custodia, depósito legal, o por adquisición directa materiales fílmicos, videográficos, digitales, iconográficos o documentales de calidad, que se encuentren en buen estado, de acuerdo con los criterios de evaluación que establezca la Dirección de Acervos en los siguientes aspectos:

Material cinematográfico:

Acidificación de la película
Defectos en la elasticidad
Perforaciones
Contraste
Sonido
Rayas
Grado de sulfatación

Riesgo (por condiciones de almacenamiento anteriores)
Material existente o del cual existan suficientes copias

Material videográfico:

Formatos obsoletos

Desprendimiento del material magnético

Estado físico de la copia (drop outs, manchas, rayas, estática, desgarres, alteración del color, hongos y endurecimiento).

Condiciones inadecuadas de almacenamiento anteriores (más de 20 °C y/o 40 H.R.)

Contaminación (óxido y desprendimiento del lubricante)

Imperfecciones de origen y fallas de sincronía

Material existente o repetido

Material iconográfico:

Material repetido del cual existan suficientes copias

Material húmedo o con hongos

Material maltratado (cuando ya existe por lo menos un ejemplar)

Material documental:

Aquél cuya materia principal sea la cinematografía y áreas afines: medios audiovisuales, comunicación social y fotografía.

Estado de conservación (sin hongos, parásitos ni mutilaciones)

De preferencia en español, inglés, francés, italiano y portugués.

Los documentos en otros idiomas se aceptarán dependiendo de su importancia.

Sexto.- En caso de que los materiales no presenten un estado físico adecuado, se admitirán sólo aquéllos que resulten valiosos para un archivo fílmico: negativos o copias únicas, material antiguo o de interés histórico, artístico, cultural o social, títulos importantes o ejemplares raros.

Séptimo.- La Cineteca Nacional aceptará en custodia materiales que, por su calidad o importancia histórica, artística y social, representen un interés especial.

Octavo.- Cuando se trate de materiales cinematográficos o videográficos, la Cineteca Nacional podrá aceptar títulos en cualquier formato; sin embargo, por razones de espacio, podrá determinar el número máximo de copias a ingresar.

Noveno.- En todos los contratos de depósito en custodia en los que Cineteca Nacional tenga el carácter de depositario, ya sea que se trate de materiales fílmicos, videográficos, digitales, iconográficos o documentales, se deberá establecer que el Fideicomiso tendrá derecho de utilizar dichos materiales para fines didácticos y de investigación; de igual manera podrá exhibirlos en actos culturales sin propósitos de lucro.

Décimo.- Los depositantes de materiales fílmicos, videográficos, iconográficos o bibliográficos depositados bajo la figura de custodia, podrán, en todo tiempo, hacer uso de sus materiales para los fines que estimen convenientes, siempre que sean solicitados por escrito a la Cineteca Nacional, al menos con 5 días hábiles de antelación a la fecha en que requieran disponer de los mismos.

9. TRANSITORIOS.

- PRIMERO.** - Los presentes lineamiento fueron aprobados en la Cuarta Sesión Ordinaria 2003 del Comité Técnico del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, de fecha 25 de noviembre de 2003, entrando en vigor al día siguiente de su publicación
- SEGUNDO.** - La primera modificación a los presentes lineamientos, fue aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria 2008 del Comité Técnico del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, de fecha 01 de diciembre de 2008, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
- TERCERO.**- Las modificaciones a los lineamientos, fueron aprobadas por el Director General del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, con fecha 7 de febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 15, en relación con la fracción IV del artículo 59, ambos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- CUARTO.**- Derivado de la actualización del Manual de Organización del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, la Modificación de las Reglas de Operación del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, las modificaciones a los Lineamientos para el uso de bóvedas del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, fueron aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria 2020 del Comité Técnico, de fecha 02 de octubre de 2020.

10. HISTORIAL DE CAMBIOS

Revisión N°	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio	Motivo(s)
0	25/01/2003	Emisión de los Lineamientos para el uso de bóvedas del Fideicomiso para la Cineteca Nacional	Emisión
1	01/12/2008	Modificación de Lineamientos para el uso de bóvedas del Fideicomiso para la Cineteca Nacional	Primera modificación
2	07/02/2017	Modificación de Lineamientos para el uso de bóvedas del Fideicomiso para la Cineteca Nacional	En cumplimiento al Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, se llevó a cabo la revisión y actualización de la normatividad interna, la modificación fue aprobada por el Director General el 07 de febrero de 2017.
3	02/10/2020	Modificación de los Lineamientos para el uso de bóvedas del Fideicomiso para la Cineteca Nacional	Modificación de los Lineamientos para el uso de bóvedas del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, para ser acordes al Manual de Organización del Fideicomiso para la Cineteca Nacional y las Reglas de Operación del Fideicomiso para la Cineteca Nacional.





11. VALIDACIÓN

EMISORES: Dirección General y Dirección de Acervos

Documentó

Carlos Edgar Torres Pérez
Subdirector de Acervos

Revisó

Dora Eugenia Moreno
Brizuela
Directora de Acervos

Aprobó

Alejandro Rogelio Pelayo
Rangel
Director General



Oficio No. DGA/DSSPG/128 / 2020

CONSTANCIA

Claudia A. González de Anda Directora de Área en la Dirección General de Administración, en mi carácter de Secretaria Técnica del Comité Técnico del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, hago constar que, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el dos de octubre de dos mil veinte, adoptó el siguiente **Acuerdo**: -----

SO/III-20/08. Con fundamento en lo establecido por el artículo 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en relación con el artículo Cuarto Transitorio de las Reglas de Operación del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, este Comité Técnico, aprueba la modificación de la Normatividad Sustantiva de la Dirección de Acervos del Fideicomiso para la Cineteca Nacional con la actualización de los siguientes documentos:

- Lineamientos para el uso de bóvedas del Fideicomiso para la Cineteca Nacional.
- Criterios y Procedimientos para dar de baja materiales filmicos muy deteriorados en el Fideicomiso para la Cineteca Nacional.
- Estatutos del Grupo de Trabajo para la valoración de los proyectos de restauración del Laboratorio de Restauración Digital "Elena Sánchez Valenzuela" en el Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

Se instruye a la Entidad a realizar la actualización correspondiente en el Inventario del Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal, debiendo observar en todo momento la normatividad aplicable.-----

Se expide la presente para los efectos a que haya lugar, en la Ciudad de México a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinte. -----

Claudia A. González de Anda
Secretaria Técnica del Comité Técnico
del Fideicomiso para la Cineteca Nacional